REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO: 2021-00372-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: HEROLD DE JESUS HERNANDEZ HERRERA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.

Santa Marta, noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por HEROLD DE JESUS HERNANDEZ HERRERA CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y MUNICIPIO DE PLATO DE MAGDALENA a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C. G DE P., C.P.DE T. Y S.S. en armonía con el artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR la presente demanda al MINISTERIO PUBLICO, al correo electrónico institucional suministrado para tal fin.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 612 del Código General del Proceso.

QUINTO: TENER a HUMBERTO RAFAEL GUTIERREZ ESCALANTE identificado con C.C. No. 12.556.273 y portador de la tarjeta profesional No. 49.215 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA